



R- DNAT - 2021 – 0050

Salta, 08 de febrero de 2021

EXPEDIENTE 10.448/2020

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido elevado a fs. 1 por la estudiante Camila Mariana Nieva DNI: 41.649.622, solicitando equiparación de asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Agronómica por las equivalentes a la carrera Ingeniería Agronómica plan 2013, que se dicta en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5, obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos, donde indica la situación académica de la estudiante e informa que debido a la inexistencia de tablas de equiparación automáticas de materias aprobadas en Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 para la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, se necesita dictamen de la Escuela de Agronomía.

El marco normativo del presente caso es la Resolución CS 159/91, como así también lo establecido en la Resolución 1210/98 FCN.

Que a fs. 5vta/6vta., la Escuela de Agronomía en base a lo aconsejado por cada asignatura emite dictamen sugiere otorgar equiparación de asignaturas desde la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 para la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DCANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor de la estudiante Camila Mariana Nieva - LU: 419.148, de la carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013, equiparación de las siguientes asignaturas:

INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE LU: 417.711		INGENIERÍA AGRONÓMICA PLAN 2013 LU: 419.148
Botánica General – nota: 9 (nueve)	por	BOTANICA AGRICOLA – nota: 9 (nueve)
Matemática I – nota: 5 (cinco)	por	MATEMATICA I – nota: 5 (cinco)
Matemática II – nota: 6 (seis)	por	MATEMATICA II – nota: 6 (seis)



R- DNAT - 2021 – 0050

Salta, 08 de febrero de 2021

EXPEDIENTE 10.448/2020

Química General – nota: 4 (cuatro)	por	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA – nota: 4 (cuatro)
Química Inorgánica – nota: 4 (cuatro)		

ARTÍCULO 2.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la calificación otorgada en la asignatura Química General e Inorgánica de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, se otorga en base a lo establecido en la Resolución Rectoral n° 1276/06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que para lograr la equiparación de la asignatura Bioquímica de la carrera Ingeniería Agronómica la estudiante debe contactarse con la cátedra y acreditar conocimientos de Química Biológica.

ARTÍCULO 4.- HACER saber a quien corresponda, y siga al Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES